

Consultas Realizadas

Licitación 391943 - Lp1638-21 Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE - Grupo 1

Consulta 1 - Planilla N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
Por este medio solicitamos a la convocante adecue la Planilla N° 2 de Pago de Personal según los lotes solicitados, ya que nosotros en carácter de oferentes no podemos modificar las planillas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-06-2021
El Formulario N° 2 "PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL", se encuentra establecido en el Pliego Estándar del Servicio de Limpieza Integral, por lo que no puede ser modificado por la Convocante.		
El oferente debe completar los datos relacionados con la convocatoria (Salario turno 8 horas DIURNAS, IPS, Aguinaldo) y debe presentar un (1) Formulario por cada Lote ofertado, teniendo en cuenta la cantidad total de empleados definidos para cada Lote, según se encuentra detallado en la Planilla ANEXO 1 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021.		

Consulta 2 - 8. Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
Consultamos a la Convocante si la experiencia requerida sería de 25% por cada año (2018, 2019 Y 2020) o se considerará la suma de los tres años?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-06-2021
Se considerará la sumatoria de los tres años (2018, 2019 y 2020). La Convocante sumará los montos indicados en cada documento presentado que corresponda a los periodos mencionados, para verificar el cumplimiento de este requisito.		

Consulta 3 - Oferta Electrónica

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2021
Con respecto al procedimiento de Oferta Electrónica, al momento de alzar los documentos a la página de la DNCP, se debe alzar todos los documentos que se presenta en la carpeta, o sólo los documentos sustanciales?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Se deben cargar todos los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones, los cuales deben ser incorporados electrónicamente y estar debidamente firmados, según corresponda, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1930/2020. Para la remisión de documentos en formato físico, tener en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la citada disposición.		
Asimismo, se encuentra disponible en el portal web de la DNCP "Las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas", que contiene las directrices a seguir por los oferentes para participar en los procedimientos de contratación que empleen el módulo de ofertas electrónicas.		

Consulta 4 - Sobre Multas

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Dice el PBC en dicho apartado en el ítem (e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso. Al respecto, se solicita que se aclare si del ítem (e) mencionado anteriormente dependen todos los demás ítem (a, b, c, d, f, g y h) ya que el según la Constitución Nacional garantiza que en los procesos debe existir "la comunicación previa y detallada de la imputación, así como a disponer de copias, medios y plazos indispensables para la preparación de su defensa en libre comunicación" Ya que establecer multas a discreción (ítem a, b, c, d, f, g y h) sin haber sido razonablemente comunicadas en forma previa y detallada para la preparación de su defensa (Art 17 de la CN) en defecto podría suponer entonces una arbitrariedad confirmada violando incluso garantías Constitucionales. Se solicita la debida aclaración.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
En el apartado "CONDICIONES CONTRACTUALES", numeral 24 "Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales", (párrafo 3° al 5°) se indica el procedimiento para la comunicación al proveedor sobre cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, relacionadas al personal, elementos, insumos y equipos de limpieza o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas en las condiciones contractuales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 5 - Sobre Multas

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Dice el PBC: "Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes" Se solicita aclaración en vista que el PBC no establece cuáles serán las medidas de prevención de accidentes para cada ítem a fin de dotar de elementos de juicio objetivo para poder contrastar y fundar un supuesto incumplimiento, no se puede dejar a la subjetividad de las personas ya que la Ley prevé que la Seguridad Ocupacional es una obligación de cada Empresa y también es obligatoria para la propia Convocante, pero no es ella quien determina cuales serán las medidas de seguridad. Por lo tanto se exige se aclare cuáles deben ser las medidas a ser cumplidas para cada ítem bajo el principio de igualdad de oportunidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: En el apartado "CONDICIONES CONTRACTUALES", numeral 10 "Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad"; y en los incisos d) y e) del numeral 21 "Equipos, materiales e instalaciones" del PBC, están establecidas las consideraciones que debe tener en cuenta el proveedor, de conformidad a la legislación vigente. Asimismo, se encuentran desarrollados en las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021, los puntos de "Equipo de Protección Individual" (numeral 4) que el personal debe utilizar para la ejecución de los trabajos y el de "Seguridad General" (numeral 5) en el cual se mencionan las medidas de seguridad que el proveedor deberá cumplir.		

Consulta 6 - Sobre Multas

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Favor se solicita aclaración sobre el requisito de “medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad” determinado en el ítem 13 Multas del PBC. Se solicita saber cuáles son las medidas de prevención a cumplir.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: En el apartado "CONDICIONES CONTRACTUALES", numeral 10 "Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad"; y en los incisos d) y e) del numeral 21 "Equipos, materiales e instalaciones" del PBC, están establecidas las consideraciones que debe tener en cuenta el proveedor, de conformidad a la legislación vigente. Asimismo, se encuentran desarrollados en las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021, los puntos de "Equipo de Protección Individual" (numeral 4) que el personal debe utilizar para la ejecución de los trabajos y el de "Seguridad General" (numeral 5) en el cual se mencionan las medidas de seguridad que el proveedor deberá cumplir.		

Consulta 7 - Sobre Responsabilidad del Proveedor

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Sobre el punto 19. Responsabilidad del Proveedor del PBC , ítem (u) dice “El Proveedor deberá alejar del trabajo en forma inmediata a cualquier personal que la Contratante juzgue necesario, por significar su permanencia inapropiada para los trabajos y sin otra justificación. Cualquier persona que haya sido reemplazada de ésta forma, no volverá a ser empleada en el servicio sin el consentimiento de la Contratante. En éste caso, el Proveedor se obliga a la sustitución del personal en forma inmediata. “ Se debe aclarar el punto en cuestión ya que el ítem ñ de dicho apartado dice claramente: “La admisión, contratación y terminación de los contratos con su personal. Asimismo, son de su exclusiva responsabilidad y la asume en virtud de éste Contrato, todas las obligaciones de carácter personal, emergentes de las disposiciones legales relacionadas con el Código del Trabajo de la República del Paraguay, sus reglamentaciones y las leyes de Seguridad Social.” La Arbitrariedad de la ANDE puede suponer un problema de índole Judicial con el Proveedor, quien es el empleador con la potestad de incorporar o despedir a las personas. La ANDE puede determinar quien puede o no ingresar a su predio una vez que contrata el servicio de Limpieza entonces debe JUSTIFICAR formalmente dicha negación de ingreso de una determinada persona para que ello no constituya una problema para el proveedor ni desarrolle una demanda por Discriminación contra de la ANDE. Lo que se pide se aclare es como se va a JUZGAR justa y razonablemente a cualquier personal y con ello se determine formalmente que resulta inoperante para el trabajo de Limpieza siendo que la ANDE no es la Autoridad de Aplicación de dicha materia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en el apartado "CONDICIONES CONTRACTUALES", inciso u) del numeral 19 "Responsabilidad del Proveedor" del PBC, podrá ser aplicado por la Contratante, en el caso de que el personal del proveedor no se ajuste a lo indicado en el inciso a) del numeral 20 "Personal del Proveedor" y en el numeral 7.14 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021 en lo relacionado a la obligación del cumplimiento de las normas y disciplina que rigen en la Institución. Cabe señalar, que si bien el inciso ñ) del citado numeral 19 del PBC, establece que es responsabilidad del proveedor "La admisión, contratación y terminación de los contratos con su personal...", en el caso de comprobarse alguna falta del personal del proveedor (mencionadas en los numerales del párrafo anterior) que incida en la calidad del servicio contratado, la Contratante tiene derecho a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Artículo 55 "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.		

Consulta 8 - Sobre basura del servicio

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Dice en las especificaciones técnicas 1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante. Se solicita se aclare cuáles serán los centros de acopio que designara la Convocante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Favor remitirse al punto B "DESCRIPCIONES DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LIMPIEZA EN LAS ÁREAS AFECTADAS" de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021. Los residuos deberán ser llevados a vertederos que cuenten con la correspondiente habilitación de la Autoridad de Aplicación y demás autorizaciones municipales correspondientes.		

Consulta 9 - Remoción de basura de las instalaciones.

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
El PBC dice que en sus especificaciones técnicas que La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante. Es decir las basuras deberán ser removidas (por el proveedor) de las instalaciones y depositados en los centros de acopio. Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. Al respecto se aclara que las disposiciones legales de la materia, especialmente la Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY en su Artículo 11 establece claramente: "Del alcance. Las medidas de mitigación y las disposiciones o resoluciones de la Autoridad de Aplicación, así como las previsiones y determinaciones de los Proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, serán de cumplimiento obligatorio, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como para las municipalidades y los gobiernos departamentales." Es decir, la ANDE está obligada a gestionar OBLIGATORIAMENTE POR LEY la recolección de sus residuos dentro del Ambito Municipal que le corresponda y no debe recaer sobre el proveedor para su remoción o traslado de la Institución para los lugares que designe la Convocante, más allá de los contenedores de basura dentro de sus instalaciones. Además en el Artículo 9°.- De la Competencia Municipal. Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones: a) prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación; d) seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral; Por ello, la ANDE no tiene autoridad ni Derecho para recaer sobre el oferente de Limpieza el transporte de basura de sus instalaciones siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión ante el Municipio y los pagos de dichos tributos. Con todo lo argumentado, se solicita la exclusión de dicho requisito por violentar los principios legales que rige la Materia y estar fuera del alcance del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor remitirse lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021.		

Consulta 10 - Sobre Multas

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Dice el PBC en el apartado de Multas "Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales" Al respecto, la obligación laboral de los empleados no está condicionada al Reglamento Interno ni esta en relación de dependencia de la ANDE, por lo tanto la Institución no tiene DERECHO a imputar multas proveedor sobre las prohibiciones previstas en el Código Laboral, ya que dicha atribución correspondería más bien a la Autoridad de Aplicación. Se solicita la exclusión de dicha condición por atentar contra la Ley y no encontrarse en las prerrogativas de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Las penalidades previstas en el numeral 13 "Multas" (incisos a al h) están determinadas en el Pliego Estándar aprobado por la DNCP para el Servicio de Limpieza, y de uso obligatorio para para todas las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, cabe señalar, que en el caso de comprobarse alguna falta del personal del proveedor que incida en la calidad del servicio contratado, la Contratante tiene derecho a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Artículo 55 "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y en ese sentido, la aplicación de la multa tiene como finalidad lograr el mejor y más eficiente cumplimiento de las prestaciones por parte del proveedor.		

Consulta 11 - ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2021
Si bien se establece que la Adjudicación será por LOTES se consulta a la Convocante la cantidad máxima de lotes que puede ser Adjudicado a un mismo oferente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: En el apartado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS", punto 3 del numeral 5 "Criterios de Adjudicación" del PBC, se encuentran establecidos los criterios para la adjudicación.		

Consulta 12 - multas

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
En el punto 12 de la pag. 68 dice EL VALOR DEL PORCENTAJE DE MULTA QUE SERA APLICADO POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ES DE 5% DE LA FACTURA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REVER EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR CONSIDERARSE EXAGERADAMENTE ALTA Y ADEMAS PORQUE LA CONVOCANTE DEDUCIRA LA MULTA EN FORMA AUTOMATICA SIN EXISTIR LA POSIBILIDAD DE DEFENSA DEL PROVEEDOR. SIN EMBARGO EN EL PUNTO 15 DICE QUE EN CASO QUE LA CONTRATANTE INCURRIERA EN MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS LA MULTA SERA DE 0,033% POR CADA DIA DE MORA, COMO PUEDE VERSE LOS PORCENTAJES APLICADOS A CADA PARTE SON MUY DISPAREJOS Y CONVENIENTES UNICAMENTE PARA LA CONTRATANTE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: El valor del porcentaje de 5% de multa, por cada día de atraso en la prestación del servicio contratado, a ser aplicado sobre la factura mensual correspondiente al ítem afectado, establecido en el numeral 12 "Porcentaje de multas" del apartado CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC, se justifica teniendo en consideración que el servicio de limpieza es un servicio muy sensible e imprescindible para la Institución en forma diaria, ya que debe garantizar condiciones de salubridad e higiene tanto para los funcionarios como para los clientes que acuden a las instalaciones de la ANDE, que en áreas estratégicas para la Institución, como lo son las de Atención al Cliente y Cobranzas, se registran un ALTO TRÁFICO de Clientes, debiendo extremarse los cuidados de higiene por salubridad de las mismas, más aun considerando la situación actual de Estado de Emergencia Sanitaria a causa de la Pandemia del COVID-19. Asimismo, en el apartado "CONDICIONES CONTRACTUALES", numeral 24 "Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales", (párrafo 3° al 5°) se indica el procedimiento para la comunicación al proveedor sobre cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, por lo que claramente se encuentra establecido en el PBC, que el proveedor será comunicado de cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación del servicio y del plazo que dispondrá para subsanar el inconveniente, a fin de poder evitar la aplicación de las penalidades previstas en las bases de la contratación, es decir, la aplicación de la multa no es de ninguna manera arbitraria ni excesiva, sino que tiene como finalidad, penalizar al proveedor en la medida del perjuicio o inconveniente que podría ocasionar el incumplimiento o la prestación deficiente del servicio y que obligue a éste a realizar las correcciones que correspondan inmediatamente. Por otra parte, en cuanto a la tasa de interés del 0,033% por cada día de atraso en el pago (una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante), establecida en el numeral 15 "Tasa de Interés por Mora" del apartado CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC, la Convocante establece el porcentaje de intereses moratorios con prudencia para precautelar el interés general sobre el particular y asegurar las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, siendo que el porcentaje no está definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP. Asimismo, es importante señalar, que el mismo proceso de contratación tramitado en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y así como la Ley del Presupuesto General de la Nación aprobado para cada Ejercicio Fiscal, garantizan la disponibilidad presupuestaria y financiera para efectuar los pagos correspondientes, en virtud a los contratos suscritos por la ANDE, por lo que bajo estas condiciones mencionadas, resulta muy poco probable incurrir en el atraso o mora del pago por parte de la Institución, siempre y cuando el proveedor presente el pedido correspondiente, en tiempo y forma (con todos los documentos requeridos), conforme establecido en las bases de la contratación.		

Consulta 13 - sobre certificado de origen

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
Consultamos si es necesario sacar dos certificados de Origen uno referente a Limpieza de Edificio y otro de Jardinera teniendo en cuenta lo solicitado para los viveros		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) para el Servicio de Limpieza y conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4 "Certificado de Producto y Empleo Nacional" del apartado REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC.		

Consulta 14 - sobre reposicion de plantines

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
Consultamos si los plantines y abonos serán proveídos por la convocante o por el proveedor, teniendo en cuenta lo solicitado en el PBC "Provisión de mano de obra adecuada en calidad y cantidad, de modo a cumplir con el servicio contratado en tiempo y forma. Los materiales, equipos y herramientas, así como los insumos que demandaran el servicio para la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento quedaran totalmente a cargo del proveedor, incluyendo reposición las veces que fueran necesarias"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Remitirse a las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021, en el punto B "DESCRIPCIONES DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS AFECTADAS" (páginas 7 de 43 al 17 de 43), se encuentran claramente definidas los requisitos mínimos en cuanto a "actividades", "Materiales e Implementos", "Máquinas y Equipos", "Insumos", "Requerimiento de Personal" y las observaciones indicadas para cada área de prestación de los servicios.		

Consulta 15 - sobre porcentaje de la garantía de mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
Consultamos cuanto % es de Garantía de Mantenimiento de Ofertas ya que en portal aparece en blanco, favor si pueden solucionar este punto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser del cinco por ciento (5%) del monto total ofertado. Publicado en el Historial de Publicaciones del SICP de la DNCP. Por inconvenientes en el SICP de la DNCP este documento se visualiza sin los datos correspondientes.		

Consulta 16 - Personal y Horarios

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
Favor solicitamos a la ANDE que nos aclare la cantidad de personas por ítem por Lote, el horario de trabajo de cada una de ellas y la cantidad de insumos necesarios para poder presupuestar correctamente de acuerdo al principio de igualdad de condiciones y oportunidades, así como de la necesidad de contar con una información clara y concisa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Remitirse a las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021, en el punto B "DESCRIPCIONES DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS AFECTADAS" (páginas 7 de 43 al 17 de 43), se encuentran definidos los requisitos mínimos en cuanto a "actividades", "Materiales e Implementos", "Máquinas y Equipos", "Insumos", "Requerimiento de Personal" y las observaciones indicadas para cada área de prestación de los servicios. Asimismo, en el punto C "PLANILLA ANEXO 1, DETALLE DE DATOS DE LOS LOCALES DE LA ANDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONFORME A LOS LOTES E ÍTEMS DE LA CONTRATACIÓN" (páginas 18 de 43 al 34 de 43) de dichas Especificaciones Técnicas, se encuentran definidas las cantidades mínimas requeridas de personal para la prestación del servicio, para cada ítem de cada Lote del llamado, además en la citada planilla, se encuentran detallados los datos de dimensiones (m2) de cada ítem (local), especificando si corresponde a área cubierta y/o libre y/o patio de maniobra, considerando que para cada tipo de área (cubierta, libre y patio de maniobra) se encuentran definidas las "actividades", "Materiales e Implementos", "Máquinas y Equipos", "Insumos" y las observaciones que correspondan. Así también, se encuentran detallados otros datos como: "cantidad de sanitarios", "cantidad de funcionarios (hombre, mujer)", que le permita al oferente realizar los cálculos en cuanto a la cantidad de insumos, materiales e implementos que deberá suministrar para la prestación del servicio que debe contemplar en su cotización, y que le permita cumplir con el servicio conforme a las especificaciones técnicas. En el puto A, numerales 7.6, 7.7 y 7.8 de las especificaciones técnicas, se encuentran detallados el horario y la distribución de personal, requeridos para los ítems 1 del Lote 1 "EDIFICIO SEDE CENTRAL - COMPLEJO SAN MIGUEL, SEDE CENTRAL"; 4 del Lote 1 "COMPLEJO SAN MIGUEL, SEDE CENTRAL"-Áreas Libres y 7 del Lote 12 "EDIFICIO ENZO DEBERNARDI-SECCIÓN COMERCIAL-CIUDAD DEL ESTE". Para los demás Lotes, la cantidad de personal requerido deberá estar distribuida equitativamente a la cantidad de tareas a llevarse a cabo en cada local, debiendo cumplir las 8 (ocho) horas laborales diarias, de lunes a viernes, de acuerdo al horario de atención de las oficinas de la ANDE.		

Consulta 17 - Planilla N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
Solicitamos a la ANDE la disposición de la planilla de pagos al personal con el salario estipulado por la Convocante a fin de dotar claridad y objetividad a la evaluación del aspecto referente al pago de salarios y cargas sociales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: en el apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, numeral 13 "Conceptos mínimos a considerar para el pago al personal dependiente del oferente", se indican los costos que debe tener en cuenta el oferente en la composición de su precio unitario, que permita dar estricto cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes. Asimismo, en el Formulario N° 2 "PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL", que forma parte del PBC, se encuentra establecido los datos relacionados con la convocatoria que el oferente debe completar: Salario turno 8 horas DIURNAS, IPS, Aguinaldo, debiendo presentar un (1) Formulario por cada Lote ofertado, teniendo en cuenta la cantidad total de empleados definidos para cada Lote, según se encuentra detallado en la Planilla ANEXO 1 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021		

Consulta 18 - DOTACIÓN DE PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PERSONAL DÍAS Y HORARIOS POR CADA ÍTEM QUE COMPONE LOS LOTES A FIN DE QUE LOS OFERENTES PUEDAN REALIZAR LA CORRESPONDIENTE COTIZACIÓN		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: En el punto C "PLANILLA ANEXO 1, DETALLE DE DATOS DE LOS LOCALES DE LA ANDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONFORME A LOS LOTES E ÍTEMS DE LA CONTRATACIÓN" (páginas 18 de 43 al 34 de 43) de las Especificaciones Técnicas, se encuentran definidas las cantidades mínimas requeridas de personal para la prestación del servicio, para cada ítem de cada Lote del llamado. En el puto A, numerales 7.6, 7.7 y 7.8 de las Especificaciones Técnicas, se encuentran detallados el horario y la distribución de personal, requeridos para los ítems 1 del Lote 1 "EDIFICIO SEDE CENTRAL - COMPLEJO SAN MIGUEL, SEDE CENTRAL"; 4 del Lote 1 "COMPLEJO SAN MIGUEL, SEDE CENTRAL"-Áreas Libres y 7 del Lote 12 "EDIFICIO ENZO DEBERNARDI-SECCIÓN COMERCIAL-CIUDAD DEL ESTE". Para los demás Lotes, la cantidad de personal requerido deberá estar distribuida equitativamente a la cantidad de tareas a llevarse a cabo en cada local, debiendo cumplir las 8 (ocho) horas laborales diarias, de lunes a viernes, de acuerdo al horario de atención de las oficinas de la ANDE.		

Consulta 19 - ESPECIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2021
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y FORMULARIOS CONJUNTAMENTE CON EL PBC YA QUE AL SEPARARLOS CONFUNDE A LOS POTENCIALES OFERENTES.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier duda o consulta serán respondidas conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.		

Consulta 20 - CANTIDAD DE INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2021
Por este medio solicitamos a la convocante aclarar a los posibles oferentes la cantidad de insumos requeridos por cada ítem para que la competencia sea justa y compitamos en igualdad de oportunidades.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/02/2021, en el punto B "DESCRIPCIONES DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS AFECTADAS", se encuentran detallados los insumos, materiales e implementos que deberá suministrar el proveedor para la prestación de los servicios, según corresponda a área cubierta y/o libre y/o patio de maniobra. Asimismo, en el punto C "PLANILLA ANEXO 1, DETALLE DE DATOS DE LOS LOCALES DE LA ANDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONFORME A LOS LOTES E ÍTEMS DE LA CONTRATACIÓN", se encuentran detallados los datos de dimensiones (m2) de cada ítem (local), especificando si corresponde a área cubierta y/o libre y/o patio de maniobra, detallando además otros datos como: "cantidad de sanitarios", "cantidad de funcionarios (hombre, mujer)", que le permita al oferente realizar los cálculos en cuanto a la cantidad de insumos, materiales e implementos que deberá suministrar para la prestación del servicio y que debe contemplar en su cotización, de tal modo a cumplir con el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas. Cabe señalar, que la Convocante ha especificado los insumos y materiales con las características y calidad requerida, que el proveedor debe suministrar para la prestación del servicio, pero dándole libertad de calcular y determinar las cantidades que necesitará, de acuerdo a la forma de trabajo y organización del mismo, debiendo cumplir con la prestación del servicio de limpieza objeto del llamado, conforme a las actividades y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 21 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2021
1. En relación al punto "Evaluación del desempeño de la empresa adjudicada" obrante en el Anexo 3 del documento de Especificaciones Técnicas, específicamente los requerimientos previstos en la página 43/2 del mismo, se observa que algunos de los puntos indicados como parámetros de calificación del desempeño podrían no resultar medibles de acuerdo a parámetros objetivos como ser "Percepción de limpieza y mantenimiento en nivel óptimo de las áreas de influencia", "Buena calidad de los insumos utilizados en general", "Buena calidad de los insumos utilizados en los sanitarios", si bien la Convocante siempre puede medir el desempeño de la empresa adjudicada, debe hacerlo sobre bases ciertas y medibles objetivamente, ya que, de no ser así la evaluación de los puntos que citamos quedaría librado al mero arbitrio del fiscalizador con lo cual se podrían dar lugar a distintos tipos de arbitrariedad en la evaluación a ser realizada. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de modificar los puntos citados y sustituirlos por otros más objetivos y concretos y que se señalen los parámetros específicos que se utilizarán para evaluar cada uno de los puntos expuestos en el Anexo 3 de las Especificaciones Técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: A fin de poder evaluar la CALIDAD del servicio en cuanto al indicador de: "Percepción de limpieza y mantenimiento en nivel óptimo de las áreas de influencia" (indicador 2 de Calidad), los evaluadores designados tendrán en cuenta el cumplimiento de las "Actividades" definidas para cada área (cubiertas, libres, patio de maniobras) en el punto B "DESCRIPCIONES DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS AFECTADAS" de las Especificaciones Técnicas, es decir, por ejemplo, para la actividad de barrido y repasado, o limpieza de techos y ventanas que corresponde a áreas cubiertas, los evaluadores tendrán en cuenta la condición de los espacios físicos para poder determinar si se está cumpliendo con las actividades establecidas, lo cual se puede percibir con la simple observación, a fin de poder calificar el nivel de limpieza y mantenimiento. Asimismo, los evaluadores designados tendrán en cuenta los informes mensuales del servicio, conforme se encuentra indicado en el numeral 13 del punto A de las Especificaciones Técnicas. En cuanto a los indicadores de "Buena calidad de los insumos utilizados en general" y "Buena calidad de los insumos utilizados en los sanitarios" (indicadores 3 y 4 de calidad), los evaluadores tendrán en cuenta los insumos, características y calidad requeridas, las cuales se encuentran detalladas en el citado punto B de las Especificaciones Técnicas, por ejemplo, en el caso de los insumos utilizados en los sanitarios, verificará la calidad del papel higiénico, papel secamanos, jabón líquido para manos, insumos indispensables para la higiene y salubridad de los funcionarios como de los clientes que acuden a las oficinas de la Institución. Asimismo, los evaluadores designados tendrán en cuenta los informes mensuales del servicio, conforme se encuentra indicado en el numeral 13 del punto A de las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 22 - especificaciones técnicas Recolección de Basura

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2021
2. En relación a la recolección y depósito de residuos señalado en el PBC es menester indicar que tal proceder constituye un servicio distinto que cuenta con otro código de catálogo aprobado por la DNCP. Así, el servicio de limpieza cuenta con el código de catálogo 76111501-001, mientras que la recolección y depósito de residuos constituyen diversos tipos de servicio incluidos en diversos códigos de catálogo y, por ende, no deberían formar parte de las responsabilidades del prestador del servicio de limpieza. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de excluir dicho punto del PBC. Además teniendo en cuenta que en una de las respuesta ante la misma consulta la convocante automáticamente nos obliga a hacer la recolección de basura de los edificios de la convocantes a los vertederos habilitados teniendo en cuenta que el servicio solicitado es el SERVICIO DE LIMPIEZA y no del RECOLECCION DE BASURA un servicio totalmente distintos al servicio solicitado con otros tipo de exigencias y de documentación por lo que reiteramos de que deben de eliminar dicha exigencia ya que no se ajusta al servicio requerido		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La recolección de residuos se encuentra determinada en el Pliego Estándar aprobado por la DNCP para el Servicio de Limpieza, y de uso obligatorio para todas las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, es importante mencionar, que el mismo requerimiento relacionado al retiro de residuos, se encuentra establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones de los Contratos de Limpiezas vigentes, originados en la LPN ANDE 1497/2019 y LPN ANDE 1450/2018.		